MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 688 /2.017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 78/2016, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 110/2014 - "AMPLIACIÓN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE". I.D. Nº 283.826.-

Asunción, 02 de Agosto de 2.017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 110/2014 - "AMPLIACIÓN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE". I.D. Nº 283.826,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota D.R.F. Nº 539,** de fecha 24 de Marzo de 2017, remitida por el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual se solicita Dictamen favorable y Resolución de Autorización de Convenio Modificatorio de Obras para la Adenda del **Contrato Nº 78/2016,** suscripto con la **EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 110/2014 - "AMPLIACIÒN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE" - ID Nº 283.826**, que tiene como objeto:

- Autorizar el Convenio Modificatorio de Ampliación de Contrato, por **Gs. 135.087.220 (Guaranies Ciento Treinta y Cinco Millones, Ochenta y Siete Mil, Doscientos Veinte),** equivalente al 7,33% del contrato inicial.-
- Establecer que la presente ampliación se realizará en un plazo de 16 (diez y seis) días, adicionado al plazo inicial del contrato.-
- Establecer la paralización del conteo de plazo desde el 26 de diciembre de 2016, en espera de la aprobación de la adenda y el conteo se reiniciará a partir de la firma de la Adenda.-
- Establecer que la presente erogación será financiado a cargo del presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-
- Establecer que las demás claúsulas del Contrato de origen permanecer vigentes e invariables.-

Que, atento al Informe Especial de Auditoría Interna, de fecha 06 de marzo de 2017, se manifiesta entre otras cosas que: "**...Punto Nº 1:** El Contrato objeto de referencia de la solicitud del presente Convenio Modificatorio de Obras, **se** encuentra vigente a la fecha, conforme a lo estipulado en el Contrato. **Punto 2:** En lo que respecta al Plazo de Ejecución Contractual de la Obra de 240 días, desde el inicio en fecha 05/11/2016 al 25/12/2016, transcurrieron 51 días. A partir el 26 de diciembre de 2016, esta suspendido el conteo de plazo, que se reiniciará a partir de la firma de la Adenda según el informe del Fiscal. Por otro lado, se solicita una ampliación en el plazo de ejecución de los trabajos a ser ejecutados, en la misma proporción al aumento del volumen de la obra, correspondiendo a la misma 18 días adicionales, conforme a lo especificado en adjunto al Memorándum 22/02/2017 (justificación para convenio modificatorio), que fuere firmado por la Fiscal responsable de la obra. Cabe mencionar que, según Informe de Obra de fecha 03/02/2017, la Fiscal de Obra refiere el avance de la misma en un 10%, prosiguiendo a la fecha los trabajos de cargamento de fundación, pilares de la última hilera además de las vigas de fundación. **Punto 3:** De la verificación de la nueva Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, obrante en el expediente, surge el monto de Gs.140.981.245, suma que representa el 7,65% ADICIONAL al Contrato, resultantante de algunos rubros que serán realizados en mayores y menores cantidades y otros que no fueron previstos en el Contrato...**En conclusión:** la Dirección de Auditoria Financiera concluye, que conforme a lo expuesto en los puntos 2 y 3 respectivamente del presente informe, no encuentra Objeción para la celebración del presente Convenio Modificatorio de Obras, conforme a lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"...".-

Ing. Walter Barrios
Director General
de Contrataciones

Resolución D.G.O.C. Nº 688 /2.017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 78/2016, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 110/2014 – "AMPLIACIÓN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE". I.D. Nº 283.826.-

Que, por Memorándum de fecha 22 de febrero de 2017, la Sra. María Magdalena Aveiro, Fiscal de Obras, del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Recursos Fisicos, remite la Planilla con las cantidades que corresponden...incluyendose rubros imprevistos con compensaciones y la variación de las cantidades para la correcta ejecución de la obra. Para la confección de la planilla a adendar se consideran la verificación de los rubros realizados, precios del Contrato Nº 78/2016, y el estudio comparativo con el mercado de los precios ofertados por su Constructora para los rubros adicionales.

- Monto Contractual: 1.842.099.516 gs.
- Monto Total Adicional: 140.981.245 gs.
- Monto Total + Imprevistos: 1.983.080.761 gs.
- Porcentaje del Monto Adicional: 7,65%

Por lo que corresponde una prórroga por ampliación porcentaje monto contractual de 18 días.
Inicio de la Orden de Ejecución de Obra y Conteo de Plazo: 5/noviembre/2016.
PARALIZACIÓN DEL CONTEO DE LOS PLAZOS, desde 26/diciembre/2016 hasta la aprobación del Convenio Modificatorio. Se adjunta justificativo y Planilla de Cómputo y Presupuesto con las cantidades finales a ser ejecutados.
JUSTIFICACIÓN PARA CONVENIO MODIFICATORIO:
1.- VARIACIÓN DE CANTIDADES (VOLUMEN DE OBRA)
"Debido a las caracteristicas de la obra existente, y habiendo arrojado el Estudio de Suelo, carácteristicas que ameritan mayores proporciones en los cálculos estructurales se ha encontrado la necesidad de modificar las cantidades para ser ampliadas, lo que ha ocasionado variaciones en los volúmenes de algunos ítems de la Planilla Contratada, necesarios para una mejor estabilidad de la obra...".-
2. RUBROS IMPREVISTOS EN LA PLANILLA CONTRATADA
"Por otro lado, las ampliaciones necesarias que deben ser solucionados con la introducción de nuevos ítems citados más arriba en una Planilla de Adicionales a Adendar de obra que se adjunta a la Nota...".-
Se solicita la Adenda a la Planilla del Contrato, a los fines de ajustar la Planilla de Obra Contratada a la Ejecución, SE MODIFICA MONTO DEL CONTRATO SIENDO EL PORCENTAJE DEL MONTO ADICIONAL 7,65%, para cubrir los rubros adicionales que acarrean las obras en ejecución y necesarias para culminar en buena forma el contrato.
Se paraliza el conteo de plazo desde el 26 de diciembre de 2016, en espera de la aprobación de la adenda, y se solicita una ampliación del plazo, debido al aumento del volumen de la obra, en la misma proporción que la ampliación contractual, correspondiendo a 18 días adicionales al plazo. El conteo de plazo se reiniciará a partir de la firma de la Adenda.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo **Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. N° 688 /2.017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 78/2016, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 110/2014 - "AMPLIACIÓN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE". I.D. N° 283.826.-

Que obra el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3148, de fecha 07/07/2017, emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, por el monto de **G. 140.981.245 (Guaranies Ciento Cuarenta Millones, Novecientos Ochenta y Un Mil, Doscientos Cuarenta y Cinco).-**

Que el **Contrato N° 78/2016,** conforme a la Cláusula 5° del mismo, a la fecha se encuentra vigente.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. N° 228, de fecha 02 de Agosto de 2017.-**

Que, conforme a los articulos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;
El DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E :

Articulo 1° **APROBAR la Adenda de AMPLIACIÒN** al **CONTRATO N° 78/2016, suscripto con la "EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 110/2014 "AMPLIACIÓN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE", I.D.N° 283.826,** cuyo monto asciende a la suma de **G. 140.981.245,** que corresponde al **7,65%** del valor del contrato.-

Articulo 2° **Disponer** que la Planilla de Computo y Presupuesto forme parte de la presente Resolución.-

Articulo 3° **Determinar** que la presente ampliación se realizará en un plazo de 18 dias adicionales al plazo inicial del contrato.-

Articulo 4° **Establecer** la paralización del conteo de plazo de ejecución de obras desde el 26 de Diciembre de 2016, la cual se reanudará a partir de la firma de Adenda.-

Articulo 5° Disponer que todas las clausulas del Contrato Principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 6° Disponer que la Adenda sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones, y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Articulo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

RECIBIDO 03 -08- 2017

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

267